

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA – AMAZONAS

Correo electrónico: <u>prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

<u>Carrera 6 No 8-31 piso 1</u> Conmutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-03001-2021-00142-00
	Clase:	CIVIL - EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:		BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:		OSCAR SÁNCHEZ GUERRERO
DECISIÓN:		REQUERIMIENTO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 0474

Teniendo de presente la comunicación allegada el pasado 25 de octubre¹, mediante la que el señor Juan Carlos Zapata González, como representante legal de la sociedad Grupo Empresarial Dinámica S.A.S., por medio de la cual solicita se le informe acerca de los títulos judiciales constituidos en el marco de este proceso, hasta la fecha, con la finalidad de retirarlos en favor del mandante.

No obstante, ante tal escenario, y una vez verificado el expediente, el Despacho no encuentra claridad frente a la legitimación en la causa que arguye tener, respecto del Banco de Bogotá S.A. en esta causa, pues no obra prueba al respecto dentro del plenario, evidenciándose que quien tiene la personería jurídica para actuar, en función de los intereses de la ejecutante es el señor Miguel Ángel Beleño Martínez (Q.E.P.D.), a quien le fuese reconocida la personería jurídica para tal fin.

¹Remitido al correo electrónico de este Despacho, mediante la dirección electrónica centroa@litigando.com

Por lo tanto, no habrá de accederse a la solicitud realizada, hasta que no se acredite la calidad o condición en que actúa el señor Zapata González, dentro de este pleito.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS**,

RESUELVE:

- 1º) **NEGAR** la petición elevada a este Despacho, por lo antes señalado.
- **2°) REQUERIR** tanto al abogado Juan Carlos Zapata González, como al Banco de Bogotá S.A., para que acrediten la legitimación del señor Zapata y condición para actuar con respecto a este proceso; de conformidad con lo expuesto.
- 3°) Por Secretaría, líbrense y envíense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS		
JUEZ		
CERTIFICA		
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 31 fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, a las 8:00 a.m.		
Leticia, 15_de noviembre de 2.023		
BECRETARIA		